PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 24 OCT 2017

Señor (a)
ROSANA GODOY LIZARAZO
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio No. 10260 del 17 de octubre de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL
Dirección:carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad:BUCARAMANGA
Departamento:SANTANDER
Código Postal:680006246
Envio:YG174728071CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ROSANA GODOY LIZARAZO
Dirección:CALLE 14 N° 50-196 BARRIO MORRORICO.
Ciudad:BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:680002034
Fecha Admisión:
18/10/2017 17:32:58
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min.TIC Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: **2017 10260**
Fecha: Octubre 17, 2017, 1:49 p.m.
Dependencia: Personería Deleg Defensa
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos: NO.
siged

0

Bucaramanga, 17 de Octubre de 2017

Señora
ROSANA GODOY LIZARAZO
Calle 14 N° 50 - 196 Barrio Morrorico
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de seguimiento.
Rad. Inter: 8168-2017.

Por medio del presente escrito me permito informar, que ante esta agencia de la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, Usted presentó solicitud de seguimiento a trámite presentado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bucaramanga.

Conforme a lo anterior, este Despacho le informa que el día 13 de Octubre de la presente anualidad, se realizo visita especial por parte de la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bucaramanga, con el fin de verificar y establecer el estado actual de la solicitud consistente en demora de tramite en expedición de cedula de ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional, conocido el objeto de la visita, los hechos y documentos soportes, atiende la diligencia la Dra. María Stella Luna de Flores funcionaria de la Registraduría Nacional de Bucaramanga, quien manifestó: Consultado el sistema de la Registraduría Nacional de Bucaramanga se evidencio que la ciudadana debe traer copia simple del folio del registro civil para poder continuar con el respectivo trámite dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. y de 2:00 a 4:00 P.M.

Por los motivos anteriormente expuestos, esta Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de Bucaramanga da por surtida su intervención en el asunto y queda atenta a cualquier novedad que sobre el particular suceda.

Sin otro Particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

Proyecto: William A. Bayona R., Abogado Contratista.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 24 OCT 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **ROSANA GODOY LIZARAZO**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
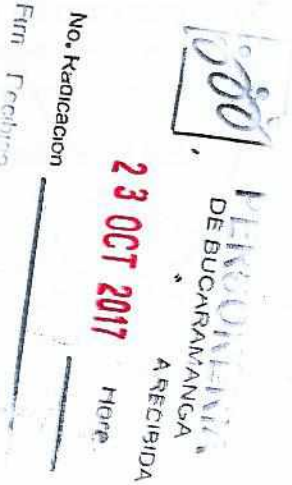
Sandra D.